seguir su voluntad agrayendo a ello sus manas las que entendian que mejor les venia
para aver los tales ofiçios de guisa que algunos de los otros ofiçiales que no seguian
aquellas vias e manas que davan son los dichos ofiçios en caso que les pertenezian
asi como a los otros ofiçiales. Que por escusar las tales divisiones e estanda
los de entre ellos avian ordenado e mandado que de aqui adelante cada que se aya de
poner veedores e acompañados en el dicho ofiçio que estos a tales que sean nombrados
e puestos por los veedores que fueren del dicho ofiçio e por sus acompañados e
mayordomos e no por otro alguno ni algunos de los dichos ofiçio e que los omes bnos
que asi fueren nombrados para aver los dichos ofiçios por los dichos veedores e acom
pañados e mayordomos que aquellos ayan los dichos ofiçios e no otro ninguno
por boses ni en otra manera alguna tanto que ellos mesmos ni algunos dellos
no se pueda asi mesmos nombrar por veedor ni acompañado ni mayordomo e
que el que contra esto fuese que pagase e pague de pena seyscientos maravedis la meytad
para los dichos veedores e acompañados e la otra meytad para los jueses seculares
de la dicha abdad que agora son o seran de aqui adelante. Por esta razon e por
que entendian que lo suso dicho por ellos ordenado era bien para el sosiego e pues
e buena concordia del dicho ofiçio por ende que les pedian por merced que la dicha
ordenaçion les confirmase lo qual les tenian en mucha merced. E los dichos
señores concejo justiçia regidores cavallos escuderos ofiçiales e omes bnos
oydo lo que dicho es dixeron que pues la dicha ordenaçion era razonable e justa
que la loavan e aprovavan e loaron e aprovaron e confirmaron de la manera que
en ella se contiene solas penas en ella contenidas.

Concejo

martes primero dia del mes de jullio año del nasçimiento del nuestro salvador Jhu
xpo de mill e quatrocientos e sesenta años este dia fueron ayuntados a concejo en
la cama de la corte segund que es acostumbrado el bachiller gonçalo sanchez
de belmonte alcalde e lugartenientes de corregidor por el honrrado cavallero die
go lopez puerto carrero corregidor de la dicha abdad e su esposa e johan de cafra
alguacil e sancho gonçalez de harrones e alfonso de davalos e diego riquelme
e juan de soto e juan de torres e juan viçant e juan de castells e alfonso carrillo
e pedro escarramad e alfonso de lorca que son de los dies e seys omes buenos regido
res que han de ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo seyendo e po
ferred e belgra de stortell e juan riquelme e miguel ximenez e alfonso garcia de corde
sollas jurados.